



**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 28 MAY 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-9982-Ae, las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 281/17/2024 y el Decreto Provincial N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 70 – Departamento Créditos perteneciente jerárquicamente a la Gerencia de Proyectos y Programación en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, por la Resolución de Directorio N° 281/17/2024, se asignó al agente Arq. Rossana Isabel GOMEZ D.N.I. N° 17.497.433 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010, correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 70 – Departamento Créditos perteneciente jerárquicamente a la Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo;

Que, la citada agente dejó sus funciones para ejercer la Dirección de Proyectos dependiente de la Gerencia de Proyectos y Programación;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento y celeridad a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Arq. Rossana Isabel Gómez;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Arq. Lorena Andrea SAMPAYO D.N.I. N° 23.408.950, quien reviste como personal de planta permanente, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) - C.E.I.C N° 1019-00 – Profesional 4- Grupo 4 - Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Específica 03- Programación y Proyectos - C.U.OF. 11- Gerencia de Proyectos y Programación, y se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 70 – Departamento Créditos con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia citada ut supra de este Organismo, de manera transitoria;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco



**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da
fe el Acta N° **15** y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución de Directorio N° 281/17/2024, de fecha 03 de julio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el anexo II de la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, de fecha 22 de febrero de 2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF N° 70 – Departamento Créditos perteneciente jerárquicamente a la Gerencia de Proyectos y Programación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 3º: Asignase transitoriamente, a partir del 01 de junio de 2025, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 70 – Departamento Créditos perteneciente jerárquicamente a la Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo, a la agente Arq. Lorena Andrea SAMPAYO D.N.I. N° 23.408.950, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° **319/15 2025**

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco